JOSE BUENAVENTURA RECIO GARCIA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 05/05/2026
HASH: 1b7d4f07ef5339f95078aacea5f2218d

**Ref.: EXPEDIENTE nº 866/2026**
**PLAN PROVINCIAL DE APOYO MUNICIPAL 2021**

**INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA. PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2026-2027. ANUALIDAD 2026**

El Ayuntamiento de Villares de la Reina abre un proceso de selección de candidatos, **previa presentación de oferta en el Servicio público de Empleo de Castilla y León**, para las siguientes contrataciones temporales por obras y servicios de interés general y social, necesarias y urgentes:

- Un/a **Técnico económico**, con titulación de Grado en ADE o equivalente, durante seis meses, a jornada completa, dentro del Convenio Colectivo de oficinas y despachos de Salamanca.
- Un/a **técnico jurídico** con titulación de Grado en derecho o equivalente por tres meses a jornada completa, dentro del Convenio Colectivo de oficinas y despachos de Salamanca.
- Un/a **arquitecto técnico**, durante seis meses a jornada completa meses dentro del convenio colectivo para la actividad de la construcción de Salamanca.
- Un/a **Auxiliar de archivos y biblioteca a jornada completa** y uno/a **a media jornada** en horario de mañana y tarde dentro del Convenio Colectivo de oficinas y despachos de Salamanca.
- Para las **piscinas municipales de verano**, en caso de que se autorice su apertura, durante un período máximo de 89 días**, 2 taquilleros** con un 87,5% de la jornada (35 horas semanales) y **1 taquillero al** 50% de la jornada (20 horas semanales) y **2 limpiadores/as** a jornada completa; contrataciones incluidas en el Convenio Colectivo de Piscinas e instalaciones deportivas de la Provincia de Salamanca.

El proceso de selección se llevará acabo de la siguiente manera:

**Primero.**- El Ayuntamiento cursará Oferta Pública de Empleo a la Oficina correspondiente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

**Segundo**.- **La Oficia de** Empleo realizará el sondeo correspondiente y **remitirá carta a los candidatos** para que se presenten en el lugar y fecha indicados en las mismas.

**Tercero**.- Una vez remitidas las listas de candidatos para las contrataciones por la Oficina de Empleo, y entregadas las cartas de presentación, en el supuesto de que existan más candidatos que plazas a cubrir, se establece un **orden de puntuación de los candidatos** siguiendo los siguientes criterios:

- **Requisito**: Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Estar en posesión de la titulación exigida para cada contratación, según lo anteriormente indicado
- Como requisito previo para los oficiales de la construcción se requiere el carnet de conducir tipo B.
- Estar en posesión de la titulación exigida para cada contratación, según lo anteriormente indicado
- Como requisito previo para los oficiales de la construcción se requiere el carnet de conducir tipo B.
- Quedará excluido de la contratación quien haya sido sancionado en los últimos seis años

Cód. Validación: AKCL6FCLR29K43QNA4E5GHZR9
Verificación: https://villaresdelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

por este Ayuntamiento con motivo de su relación laboral con esta Administración.

- **Por estar en posesión de algún título** relacionado con las funciones y trabajos a realizar en el puesto al que se opta, distinto al exigido para el acceso al mismo:

| | |
|---|---|
| Por Título universitario oficial de Máster o Doctorado | 3,00 puntos. |
| Por Título universitario oficial de licenciatura o equivalente | 2,50 puntos. |
| Por Título universitario oficial de diplomatura o equivalente | 2,00 puntos. |
| Por títulos universitarios propios (máster, especialista o similar) | 1,50 puntos. |
| Por Bachillerato. FP II, Técnico especialista o equivalente | 1,00 puntos. |

La puntuación otorgada por una titulación superior excluye puntuar titulaciones inferiores**.**
Puntuación máxima en este apartado **4 puntos**

- **Por cursos, seminarios, congresos y jornadas** siempre que se encuentren estrictamente relacionados con las funciones y cometidos de la plaza a que se opta; (las acreditaciones en las que no conste el número de horas no serán objeto de valoración).
Puntuación máxima ……**2 puntos**
El baremo a seguir será el siguiente:
Si han sido organizados por Administraciones Públicas, se valorará a 0,10 puntos por cada 20 horas cursadas.
Si han sido organizados por Empresas y otros Organismos no Públicos, se valorará a 0,05 puntos por cada 20 horas cursadas.
No se valorarán los cursos con menos de 20 horas

Se acreditarán mediante Copia de los títulos y/o certificados de asistencia, en el que consten el número exacto de horas.
- Para el peón de recogida de basuras, por estar en posesión de estar en posesión del carnet de conducir de camiones tipo C y el CAP actualizado, se valorará con un **1 punto**

- **Experiencia profesional**, por cada mes trabajado en trabajo similar al convocado: 0,1 puntos por mes trabajado.
La experiencia profesional acreditada en una categoría superior a la del puesto que se opta se valorará con 0,05 por mes trabajado
La experiencia profesional acreditada en una categoría inferior a la del puesto que se opta se valorará con 0,02 puntos por mes trabajado

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes.

A estos efectos, si los contratos o servicios prestados fuesen de jornada reducida se reducirá computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.
Puntuación máxima de la Experiencia Profesional **3 puntos**

A efectos de puntuación en el apartado de experiencia profesional se asimilarán los trabajadores autónomos a los asalariados con la categoría que expresamente conste en el alta del régimen correspondiente; igualándose a la jornada máxima regulada para cada actividad.

No se considerarán como méritos los servicios prestados como becarios o por realización de prácticas formativas.

- **Escuelas taller, talleres profesionales, y cualquier tipo de contratos con formación**, estrictamente relacionados con las funciones y cometidos de la plaza a que se opta no se valoraran en los apartados anteriores, se aplicará el siguiente baremo, 0,30 puntos por cada 6 meses acreditados. Puntuación máxima …… **2 puntos**

- **Antigüedad en el paro**, por cada mes completo que haya permanecido inscrito en la Oficina de Empleo de la Junta de Castilla y León como demandante de empleo, de forma continuada e inmediatamente anteriores a la presentación de documentación, se valorará 0,04 puntos por mes de antigüedad, puntuación máxima …… **0,5 puntos**

- Por tener una **discapacidad** igual o superior al 33% ---------- **0,5 puntos**

- Por ser **víctima de violencia de género** …… **0,5 puntos**

Cód. Validación: AKCL6FCLR29K43QNA4E5GHZR9
Verificación: https://villaresdelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

En estos dos casos se deberá aportar certificado acreditativo de su condición de perdona con discapacidad o de víctima de violencia de género.

- **Por hijo a cargo** del candidato, se valorará a 0,25 puntos por hijo menor de 25 años que se encuentre a cargo del candidato, puntuación máxima **1 punto**

- Para el técnico jurídico, se valorará únicamente la experiencia profesional en la Administración Pública como técnico jurídico a razón de 0.08 puntos por mes trabajado y en el sector privado en la misma categoría a razón de 0,04 puntos por mes trabajado, con una puntuación máxima de 1 punto. En caso de producirse un empate, se procederá al desempate dando preferencia al que acredite la experiencia profesional más reciente, en caso de persistir el empate se procederá a un sorteo.

El contenido de cada mérito alegado habrá de tener relación directa con el puesto objeto de la convocatoria, siempre con referencia a la finalización del plazo de presentación de la documentación, todo lo cual será libremente apreciado por el tribunal en uso de su discrecionalidad técnica.

Para acreditar los méritos se aportará la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Copia de la Tarjeta del paro (o documento que conste la antigüedad ininterrumpida)
- Copia del título que se requiere para cada puesto.
- La documentación que cada candidato estime oportuno aportar para su valoración como mérito en el procedimiento de selección.
- Los hijos a cargo se acreditarán con certificado de empadronamiento, o sentencia o acuerdo de pensión en caso de separación o divorcio, junto al libro de familia.
- Para la acreditación de la experiencia profesional deberán presentar certificado de empresa donde conste la duración del contrato, categoría profesional y convenio de aplicación; o copia de la vida laboral que deberá ir acompañada de contrato, nómina, certificado de empresa, o documento que conste la categoría profesional y actividad desempeñada.
- Cursos se acreditarán mediante copias de los títulos y/o certificados de asistencia en el que conste la acción formativa realizada y su duración en horas, no pudiendo ser valorados los diplomas o certificados que no indiquen estos requisitos, no se puntuarán los cursos en cuya acreditación se señale período de duración de fecha a fecha u otro período de duración que no permita al Tribunal conocer con precisión su duración en horas.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los concursantes.

En caso de producirse un empate entre las puntuaciones, se procederá al desempate dando preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de cursos y formación, si aún se mantuviese el empate, se dará preferencia al que haya obtenido más puntuación en el apartado de experiencia profesional (sumando los obtenidos en escuela taller), si aún persistiese este empate, se dará preferencia al que haya obtenido más puntuación en el apartado de hijos a cargo, si aún persistiese este empate, se dará preferencia al que haya obtenido más puntuación en el apartado de antigüedad en el paro .
En caso de mantenerse el empate se procederá al sorteo.

No se admitirá a ningún candidato que en un período de 24 meses, hubieran estado contratados por este Ayuntamiento, incluyendo la presente contratación, durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo al que se opta, mediante dos o más contratos temporales.

Se establecerá un orden de relación, siguiendo el orden estricto de puntuación, a los efectos de cubrir las posibles vacantes que se produzcan por ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida a cualquiera de los seleccionados iniciar o continuar, temporal o definitivamente, la prestación del contrato.

Cód. Validación: AKCL6FCLR29K43QNA4E5GHZR9
Verificación: https://villaresdelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

**Cuarto.**- Nombrar como miembros del órgano de valoración de las puntuaciones de los candidatos a las siguientes personas:

*Presidente*: Interventora Municipal.
*Vocal*: Vicesecretaria del Ayuntamiento
Vocal-Secretario Secretaria de la Corporación.

Igualmente se procederá a la contratación de **un/a peón-conductor del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria** durante seis meses a jornada completa, **un/a auxiliar administrativo** durante tres meses a jornada completa y **un/a oficial y un/a peón** de obras y servicios a jornada completa durante seis meses. Dado que para estas categoría profesionales existe bolsa de empleo aprobada por Decreto de esta Alcaldía número 2024-0328 de fecha 26 de marzo de 2024, se procederá al llamamiento de los integrantes de las citadas bolsas por el orden en el que se encuentren en las mismas.

En Villares de la Reina, fechado y firmado electrónicamente.
El Alcalde,
Fdo.: José Buenaventura Recio García.

Cód. Validación: AKCL6FCLR29K43QNA4E5GHZR9
Verificación: https://villaresdelareina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4